



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1355-R-2017

7 JUN. 2017

Huancayo, 6 JUN 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ,

Visto, el Oficio N° 0280-2017-OGL/UNCP presentado el 30 de mayo 2017, a través del cual la Jefe de la Oficina General de Logística, solicita designación del responsable autorizado para otorgar la constancia de la prestación, según indica el Artículo 145° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 145° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, indica: Constancia de prestación, otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la entidad es el único autorizado para otorgar al contratista, de oficio o al pedido de parte, una constancia que debe precisar, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el contratista;

Que, la Jefe de la Oficina General de Logística, manifiesta que no se cuenta con el responsable de otorgar la Constancia de Prestación; por lo cual se debe designar, conforme al Artículo 145° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución N° 2067-CU-2017 de fecha 31 de mayo 2017, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayra, del 02 al 30 de junio 2017; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, por el periodo del 02 al 30 de junio 2017; y


De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones de las normas legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR** a la **Ing. Gloria Esther Espinoza Tumialán**, Jefe de la Oficina General de logística, responsable autorizada de otorgar la Constancia de Prestación, según indica el Artículo 145° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga
RECTORA (e)